

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPLASA RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de COMPAÑÍA REPLASA RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A., he revisado el Balance General por el periodo económico correspondiente al año 2009 y los correspondientes Estados de Resultados, por el ejercicio terminado de esa fecha.

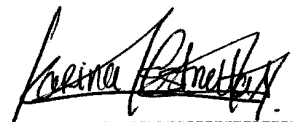
Los mencionados Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros en base a lo revisado.

El trabajo de revisión se lo efectué aplicando procedimientos profesionales sobre la materia, considerando además las recomendaciones y disposiciones legales existentes que norma la actividad de los Comisarios de conformidad con lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2009.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año de 2009.

- 1.1. En mi opinión los administradores de la compañía REPLASA S.A. han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2. El control interno de la compañía REPLASA S.A. A en mi opinión son confiables y eficientemente mantenido por un personal altamente capacitado y solvente.
- 1.3. La revisión practicada sobre los Estados Financieros de la Compañía REPLASA S.A. por el período económico correspondiente al año 2009, no revela situaciones extrañas o dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los Señores accionistas. Tampoco se han efectuados hechos que puedan considerarse como incumplimiento por parte de la compañía en la comisión de falta a través de sus administradores funcionarios y empleados.

A excepción de lo anteriormente indicado la compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio 2009 que hubieran hecho necesario convocar a Juntas Generales extraordinarias de Accionistas.



CPA Karina Estrella ALBAN
COMISARIO

Guayaquil, Abril 16 del 2010

